

CONSTANCIA SECRETARIAL. 02 de septiembre del 2020. A despacho proceso de Fijación de Cuota de Alimentos radicado bajo el número 2019-00470-00, indicando que, revisado el expediente, no obra constancia que se hubiere enviado comunicaciones para notificación al demandado, conforme se requirió mediante Auto del 03 de julio de 2020; así mismo se informa que se recibió escrito de coadyuvancia de demanda por parte de la Comisaria de Familia de Villamaría, Caldas. Sírvese Proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Villamaría, Caldas, dos (02) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	JAZMIN BERRIO LOPEZ representante legal de la menor Gabriela Ramírez Berrio
Demandado	JAMERSON RAMÍREZ SÁNCHEZ
Radicado:	170884089001-2019-00470-00

De acuerdo a la constancia que antecede y verificado el expediente. REITÉRESE EL REQUERIMIENTO a la parte demandante para que, con asesoramiento de la Comisaria de Familia de Villamaría, Caldas, cumpla con la carga procesal pertinente, esto es, el envío de comunicación de notificación personal al demandado, para lo cual deberá tener en cuenta lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.

Oficiese a la Comisaria de Familia para que con la mayor celeridad impulse el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49ed96b076f3929c3addba0d41580cec6975526b25cbb9b29d5f99eaac3cfc6
8**

Documento generado en 02/09/2020 03:40:00 p.m.

JIPMN